

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5287 ACUERDO de 10 de febrero de 1993, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 10 de febrero de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado anunciar para su cobertura la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, por vencimiento del mandato conferido al actual Presidente, al no haber sido provista en anterior convocatoria.

Los Magistrados interesados presentarán su solicitud en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid.

Madrid, 10 de febrero de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5288 ORDEN de 19 de febrero de 1993 por la que, de conformidad con lo que establecen la Disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Maestros.

La Disposición transitoria octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 y el acuerdo del Consejo de Ministros del día 8 de enero de 1993, hecho público por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 14 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 27), autorizan al Ministerio de Educación y Ciencia a convocar pruebas selectivas para cubrir 2.350 plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros.

Por ello, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.1 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se regula transitoriamente el ingreso en la Función Pública docente,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y oído el Ministerio de Asuntos Sociales, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros con sujeción a las siguientes bases.

I. Normas generales

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema general de acceso libre, 2.350 plazas, situadas en Ceuta y Melilla y en Comunidades Autónomas sin competencias transferidas en materia de educación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo, se reservan 71 plazas, a que asciende el 3 por 100 del total de plazas ofrecidas, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación:

La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, por el que se regula transitoriamente el ingreso en la Función Pública docente, las normas contenidas en los artículos 3 al 10 del Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1992 y lo dispuesto en la presente convocatoria.

3. En razón a lo que las necesidades de la enseñanza demandan en cada área o especialidad y a la circunstancia concreta de su ubicación, el número de plazas anunciadas en el presente proceso selectivo, queda distribuido en la forma que se detalla en el anexo I.

4. Las pruebas selectivas que por la presente se convocan tendrán lugar en las localidades que se indican en el anexo II.

En aras a una mejor coordinación de los Tribunales y Comisiones de Selección y a fin de lograr la mayor unificación en la valoración de los méritos, se ha estimado conveniente, en las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, celebrar en una sola provincia todo el proceso selectivo de una misma área o especialidad. Análogo tratamiento, por las mismas causas, se ha considerado para la provincia de Madrid, que ha sido estructurada en Subdirecciones Territoriales (en los Anexos figuran con las siglas ST), según Orden de 14 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre). Ello sin perjuicio de que los aspirantes comprendidos en ambos supuestos que superen el proceso selectivo alcancen destino, tanto para la realización del período de prácticas como en el momento de ser nombrados funcionarios de carrera, en la forma que se indica en el número 11 de la base IV.

El número de solicitantes en cada una de las especialidades condicionará el de Tribunales y Comisiones de Selección que hayan de designarse para juzgar a los aspirantes en cada una de ellas.

II. Sistema de selección

5. Conforme a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y en el capítulo sexto del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, por el que se regula transitoriamente el ingreso en la Función Pública docente, el sistema de selección constará de las siguientes fases:

5.1 Valoración de los conocimientos sobre los contenidos curriculares que deberán impartir los candidatos que resulten seleccionados y su dominio de los recursos didácticos y pedagógicos.—Se llevará a cabo a través de la exposición oral ante el Tribunal de un tema elegido por el aspirante entre dos, extraídos por sorteo, de entre todos los que compongan el cuestionario de la especialidad a que se opte y de su planteamiento didáctico, referido a un determinado curso o ciclo elegido libremente por el candidato. La exposición será seguida de un debate con el Tribunal.

El planteamiento didáctico se referirá a un determinado curso o ciclo, a elección del candidato, y podrá adoptar cualquiera de las formas que se exponen a continuación o una fórmula mixta de alguna de ellas.

a) Programación didáctica del tema o elaboración de una unidad didáctica a partir del mismo.

b) Descripción de pautas concretas de actuación con el alumno, a partir del contenido del tema.